



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2018, y las Actas de la sesión ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el día 27 de julio de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2018, y las Actas de la sesión ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el día 27 de julio de 2018.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del Servicio de Seguridad en el Archivo Municipal, Museo del Patrimonio, Alcazaba y Castillo de Gibralfaro (Lotes A, B y C).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- a) *“Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.*
- b) *Aprobar el gasto correspondiente al año 2018, por importe de 62.816,54- €.*
- c) *Prever en los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, las cantidades de 753.798,46.-€ y 690.981,90.-€, respectivamente.*
- d) *Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”*

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del Servicio relativo al Programa de Mejora de Espacios Públicos, dividido en once lotes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- a) *“Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.*
- b) *Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, la cantidad de 1.996.842,61.-€.*
- c) *Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 4.- Propuesta de adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler de decoración luminosa de diversos espacios de la ciudad, dividido en siete lotes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“- Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DECORACIÓN LUMINOSA DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: ZONAS EMBLEMÁTICAS, expte. n° 28/18**, a la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 2.019.635,62 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, y con las mejoras ofertadas, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8ª y 20ª de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, respectivamente, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, comenzando con el montaje del programa de Navidad 2018/2019, y acabando con el desmontaje del programa de Carnaval del año 2021, siempre que se hubiese formalizado el contrato en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

*- Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DECORACIÓN LUMINOSA DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD. LOTE 2: DISTRITO ESTE, expte. n° 28/18**, a la entidad Morales Iluminación, S.L., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 70.276,80 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, y con las mejoras ofertadas, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8ª y 20ª de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, respectivamente, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, comenzando con el montaje del programa de Navidad 2018/2019, y acabando con el desmontaje del programa de Navidad en el año 2021, siempre que se hubiese formalizado el contrato en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

*- Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DECORACIÓN LUMINOSA DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 3: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, expte. n° 28/18**, a la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 69.151,50 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, y con las mejoras ofertadas, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8ª y 20ª de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, respectivamente, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, comenzando con el montaje del programa de Navidad 2018/2019, y acabando con el desmontaje del programa de Navidad en el año 2021, siempre que se hubiese formalizado el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

contrato en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.

- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DECORACIÓN LUMINOSA DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 4: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, expte. nº 28/18, a la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 104.899,74 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, y con las mejoras ofertadas, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8ª y 20ª de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, respectivamente, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, comenzando con el montaje del programa de Navidad 2018/2019, y acabando con el desmontaje del programa de Navidad en el año 2021, siempre que se hubiese formalizado el contrato en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.

- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DECORACIÓN LUMINOSA DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 5: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, expte. nº 28/18, a la entidad Iluminaciones Flores e Hijos, S.L., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 191.954,40 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, y con las mejoras ofertadas, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8ª y 20ª de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, respectivamente, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, comenzando con el montaje del programa de Navidad 2018/2019, y acabando con el desmontaje del programa de Navidad en el año 2021, siempre que se hubiese formalizado el contrato en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.

- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DECORACIÓN LUMINOSA DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 6: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE, expte. nº 28/18, a la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 45.502,05 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, y con las mejoras ofertadas, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8ª y 20ª de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, respectivamente, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, comenzando con el montaje del programa de Navidad 2018/2019, y acabando con el desmontaje del programa de Navidad en el año 2021, siempre que se hubiese formalizado el contrato en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DECORACIÓN LUMINOSA DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 7: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD, expte. nº 28/18**, a la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A., con CIF: [REDACTED], en la cantidad de 69.804,90 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, y con las mejoras ofertadas, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 8ª y 20ª de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, respectivamente, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, comenzando con el montaje del programa de Navidad 2018/2019, y acabando con el desmontaje del programa de Navidad en el año 2021, siempre que se hubiese formalizado el contrato en documento administrativo, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

- *La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2019, 2020 y 2021 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”*

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación del proyecto de Modificación nº 26 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a cambio de calificación de PROD-4 (IND-2) a viario Prolongación de Calle Pepita Barrientos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto de “Modificación nº 26 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a cambio de calificación de PROD-4 (IND-2) a VIARIO Prolongación de Calle Pepita Barrientos”, promovido de oficio según la documentación redactada de oficio de fecha junio de 2018, todo ello en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 13 de junio de 2014 y 10 de junio de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

***TERCERO.-** Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.”*

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la licitación de la concesión demanial sobre puestos, módulos y locales en los Mercados Municipales y del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre puestos, módulos y locales en los Mercados Municipales.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.

3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.”

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de las adendas para la modificación del Acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo a las áreas de regeneración y renovación urbana de los barrios “La Corta”, “Centro Histórico de Málaga” y “Trinidad Este Perchel Norte”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar las adendas todas de fecha 25 de junio de 2018 para la modificación del Acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo las áreas de regeneración y renovación urbana de los barrios “La Corta, Centro histórico de Málaga” y “Trinidad Este Perchel Norte” por las que se fija la duración del mismo estableciéndolo hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del mismo e, indistintamente, al Sr. Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda para que, una vez suscrito, puedan adoptar cuantos Acuerdos sean necesarios el desarrollo perfeccionar su cumplimiento.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del Convenio para la cesión de uso temporal y gratuito al Ayuntamiento de dos parcelas propiedad de Volkswagen Group España Distribución, S.A. destinadas a aparcamiento durante la Feria de Málaga 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1. Aprobar el Convenio adjunto entre la Delegación de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Volkswagen Group España Distribución S.A. para la Cesión gratuita y temporal al Ayuntamiento de las parcelas indicadas en los antecedentes de la propuesta, destinadas a aparcamiento de Feria 2018, que se acompaña del Acta de Entrega para la formalización de la cesión.

2. La Delegación de competencia para la firma del Convenio en la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad.”

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de admisión a trámite de la solicitud de concesión demanial para la ocupación de bienes de dominio público en Plaza María Guerrero 2 y Plaza de la Merced 23 y 24, conocidos como la manzana Astoria-Victoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de uso privativo de los bienes de dominio público ubicados en Plaza María Guerrero 2 y Plaza de la Merced 23 y 24, conocidos como la manzana Astoria-Victoria, efectuada con fecha 25 de enero de 2018 por Don Jorge Manuel Barbancho Cornejo en calidad de administrador solidario de la mercantil Málaga All Space S.L. por considerar de interés público la creación de espacios para la música (auditorio), la cultura, formación y desarrollo de creadores emergentes, posibilidad de acoger celebraciones de congresos, ferias internacionales o presentaciones, exposiciones de arte y para albergar todo tipo de actividades de ocio, con sujeción al anteproyecto y memoria acompañados a dicha solicitud.

SEGUNDO: Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura la autorización para el Proyecto de Demolición y Proyecto de actividad arqueológica preventiva redactados de oficio por esta Administración municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 52 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía así como en el artículo 4 del Decreto 168/2003, de 17 de Junio que aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

TERCERO.- Encargar a los técnicos municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo la redacción y tramitación de:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *La modificación del planeamiento vigente en los términos señalados en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de abril de 2018.*
- *El impulso de tramitación del procedimiento de otorgamiento concesional mediante procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de adjudicación, debiéndose establecer la posibilidad de incluir variantes o mejoras, recabando los informes necesarios que permitan la posterior redacción del correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial, especialmente del Área de Cultura, y en su caso el del Área de Seguridad.*

CUARTO.- *Significar a la entidad Málaga All Space S.L, dado que ha manifestado su interés en participar en el correspondiente procedimiento concesional, que:*

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga quedará exonerado de responsabilidad alguna si continúa la tramitación y posteriormente no se logra la aprobación de la modificación del planeamiento, de modo que cualquier gasto económico que se realice queda igualmente a cuenta y riesgo del solicitante.

2.-De igual modo también quedaría exonerado el Ayuntamiento, si por cuestiones arqueológicas u otras de tipo técnico se imposibilita la ejecución del proyecto en la forma instada por el solicitante, o no se aprueba la modificación del Plan Especial previendo los volúmenes y altura que demanda o cualquier otra circunstancia que lo haga inviable, por lo que se procederá a archivar su solicitud sin más trámite, sin perjuicio de que pueda volver a formular otra adaptada a las determinaciones del Plan Especial que resulte aprobado definitivamente, volviendo a tramitarse su solicitud conforme a lo que exige las prescripciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Ley y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto al contenido sustantivo y procedimiento de contratación.”